

ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº2 RELATIVO AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS AUDIOVISUALES A PRESTAR EN EL AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U.

Reunida la unidad técnica en el procedimiento convocado para la licitación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del **contrato de servicios audiovisuales a prestar en el Auditorio de Tenerife S.A.U.** se ha de tener en cuenta lo siguiente:

Dado que el licitador **AUDIOVISUALES ALONSO Y ALONSO S.L.** ha sido admitido en el procedimiento porque ha cumplimentado en el Sobre nº 1 los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigieron en la presente contratación y en la que, por tanto, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 para la evaluación posterior mediante los criterios objetivos, que se contienen dicho sobre nº 2 relativo a los **criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor** y que a continuación se detallan:

B) CRITERIOS CUALITATIVOS

Criterio evaluable mediante la aplicación de juicio de valor	Puntos 40
B) Proyecto Técnico. Calidad de Servicio	20
C) Experiencia en la realización de las tareas objeto del contrato	20

16.4.-Determinación y valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de juicio de valor:

Criterio nº4: Proyecto Técnico. Calidad de Servicio (de 0 a 20 puntos).

Bajo este apartado los licitadores deberán redactar un proyecto técnico en el que se describan los servicios a realizar.



El proyecto de trabajo tendrá una extensión máxima de **20 folios**, a doble cara, que deberá cumplir con el siguiente formato:

- Tamaño Folio DIN A4
- Tipo de letra Arial
- Tamaño de letra 11
- Interlineado Sencillo
- Márgenes 2 cm por cada lado

En el supuesto que se superase la extensión prevista, sólo se tendrá en cuenta para la valoración del documento los citados 20 primeros folios.

Asimismo, El proyecto debe estar numerado y encuadernado de tal forma que no se impida la lectura de su contenido.

UMBRAL mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

Las ofertas que no alcancen **al menos 10 puntos de calificación en esta fase de valoración técnica** serán desestimadas y no podrán ser propuestas para su adjudicación.

El proyecto versará, con el debido detalle, los siguientes aspectos sobre los cuales se verificará la valoración:

Deberá contener, con la claridad y grado de concreción que sean necesarios, todos los elementos relativos al modelo de organización y ejecución del servicio. Será fundamental la adecuación del proyecto de trabajo a la filosofía, estructura y trayectoria de Auditorio de Tenerife. El proyecto versará, con el debido detalle, los siguientes aspectos (subapartados) sobre los cuales se verificará la valoración:

- a. **Un plan de organización y gestión de explotación del servicio** (Hasta 10 puntos)
- b. **El organigrama de personal** (Hasta 10 puntos). Desglosado por empleados y categorías profesionales objeto de contratación. Este organigrama tendrá la consideración de equipo de trabajo a los efectos de la determinación del cumplimiento del criterio relativo a la experiencia en la realización de las tareas objeto del contrato.
- c. **Listado de medios técnicos disponibles** (Hasta 5 puntos).
- d. **Disponibilidad horaria y capacidad de respuesta.** (Hasta 5 puntos). Se valorará los horarios de apertura de la empresa, disponibilidad de servicios y capacidad de respuesta ante la solicitud del servicio extraordinarios.

Criterio nº 5: Experiencia en la realización de las tareas objeto de contrato (20p)

En el presente criterio se realizará una valoración de la experiencia de los equipos humanos propuestos por las licitadoras teniéndose en cuenta aquellos trabajos realizados que comprendan experiencia en el sector específico de la realización de óperas, incluido dentro del objeto del presente contrato que, no solo **excedan de los requerimientos establecidos como solvencia del contrato**, sino que garanticen una finalidad diferente, de acuerdo con lo determinado en el apartado siguiente. El presente criterio se configura como criterio sujeto a juicio de valor que garantice la experiencia del licitador en las actividades realizadas por el AUDITORIO, así como la composición del equipo encargado de la realización de las óperas. Estas determinaciones se estiman como necesarias al ser las óperas los espectáculos de mayor complejidad y especialidad de los realizados por el AUDITORIO, configurándose con un criterio de adjudicación de interpretación restrictiva. En este sentido, serán excluidas aquellas obras o espectáculos que por **su escasa complejidad técnica o volumen de trabajo** no resultaran relevantes a efectos del presente criterio, todo ello, previo informe técnico en el que quede suficientemente motivada tal circunstancia.

Los licitadores deberán presentar una relación de las óperas u otros espectáculos llevados a cabo en que se indicará el aforo y los condicionantes técnicos necesarios para su valoración, así como la composición del equipo humano encargado de su desarrollo.

En tal sentido, se valorará la experiencia acreditada en trabajos y suministros de material desarrollado en **producciones de ópera**, siendo esta actividad el eje central de programación del edificio:

- **Menos de 3 producciones de ópera:** 0 pts
- **Entre 3 y 5 producciones de ópera:** hasta 5 pts
- **Entre 6 y 9 producciones de ópera:** hasta 10 pts
- **Entre 10 y 15 producciones de ópera:** hasta 15 pts
- **A partir de 15 producciones:** hasta 20 pts

En función de estos criterios la mesa de contratación procede a la evaluación del licitador ALONSO Y ALONSO AUDIOVISUALES S.L.

CRITERIOS CUALITATIVOS

B	PROYECTO TÉCNICO	PUNTUACIÓN
Ba	Plan de organización y gestión de explotación	10
Bb	Organigrama de personal	10
Bc	Listado de medios técnicos disponibles	5
Bd	Disponibilidad horaria	5



C	EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE TAREAS OBJETO DEL CONTRATO	PUNTUACIÓN
	A partir de 20 producciones	20

TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS 40 ptos

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de Julio de 2019.

Jorge Jonás Cabrera Ortiz

Ángel D. Rodríguez

Jose Antonio Duque

Fdo.

Fdo.

Fdo.